



2024/1805

25.6.2024

**DECISIÓN (PESC) 2024/1805 DEL CONSEJO**

**de 24 de junio de 2024**

**por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2009 en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 28, apartado 1, y su artículo 31, apartado 1,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

Considerando lo siguiente:

- (1) El 2 de diciembre de 2019, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2019/2009 <sup>(1)</sup>.
- (2) La Decisión (PESC) 2019/2009 establece, para las actividades a las que se refiere su artículo 1, un plazo de aplicación de 36 meses a partir de la fecha de celebración del acuerdo de financiación a que se refiere el artículo 3, apartado 3, de la Decisión.
- (3) El 18 de noviembre de 2022, la Decisión (PESC) 2022/2276 del Consejo <sup>(2)</sup> prorrogó trece meses el plazo de aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2009, hasta el 23 de enero de 2024.
- (4) El 16 de enero de 2024, la Decisión (PESC) 2024/330 del Consejo <sup>(3)</sup> prorrogó otros seis meses el plazo de aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2009, hasta el 21 de julio de 2024.
- (5) La Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) ha solicitado una prórroga adicional de seis meses del plazo de aplicación de la Decisión (PESC) 2019/2009, hasta el 21 de enero de 2025, teniendo en cuenta el retraso en la ejecución de las actividades de los proyectos contemplados en la Decisión (PESC) 2019/2009 debido a las repercusiones de la guerra de agresión no provocada e injustificada de Rusia contra Ucrania.
- (6) La continuación de las actividades mencionadas en el artículo 1 de la Decisión (PESC) 2019/2009 hasta el 21 de enero de 2025 puede llevarse a cabo sin consecuencias en lo que se refiere a los recursos financieros.
- (7) En vista de lo que antecede, procede aceptar la solicitud de prórroga y modificar en consecuencia la Decisión (PESC) 2019/2009.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

*Artículo 1*

En el artículo 5 de la Decisión (PESC) 2019/2009, el apartado 2 se sustituye por el texto siguiente:

«2. La presente Decisión expirará el 21 de enero de 2025.».

*Artículo 2*

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Luxemburgo, el 24 de junio de 2024.

*Por el Consejo*

*El Presidente*

J. BORRELL FONTELLES

<sup>(1)</sup> Decisión (PESC) 2019/2009 del Consejo, de 2 de diciembre de 2019, en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L 312 de 3.12.2019, p. 42).

<sup>(2)</sup> Decisión (PESC) 2022/2276 del Consejo, de 18 de noviembre de 2022, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2009 en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L 300 de 21.11.2022, p. 42).

<sup>(3)</sup> Decisión (PESC) 2024/330 del Consejo, de 16 de enero de 2024, por la que se modifica la Decisión (PESC) 2019/2009 en apoyo de los esfuerzos de Ucrania en la lucha contra el tráfico ilícito de armas, municiones y explosivos, en cooperación con la OSCE (DO L 2024/330, 17.1.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/dec/2024/330/oj>).